

Proceso: Ejecutivo Conexo
Radicado: 19001-31-05-003-2021-00203-01
Ejecutante: Carlos Arturo Molina Ordóñez
Ejecutado: PAR ISS Liquidado y Ministerio Salud y de la Protección Social
Asunto: Auto admite recurso apelación auto.

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Popayán, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

ADMÍTASE en el efecto devolutivo, el **RECURSO DE APELACION** formulado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, contra el Auto Interlocutorio N° 573 proferido el 13 de mayo de 2022 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Popayán ©, por medio del cual se decidió negar el mandamiento de pago solicitado, dentro del proceso **EJECUTIVO LABORAL CONEXO** instaurado por **CARLOS ARTURO MOLINA ORDOÑEZ** contra el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ISS -PAR ISS LIQUIDADO-** y el **MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**.

En aplicación de lo consagrado en el numeral 2° del artículo 15 del Decreto 806 de 2020, convertido el legislación permanente a través de la Ley 2213 de 2022, **CORRER TRASLADO** a las partes por el término de cinco (5) días, para que dentro del mismo, presenten por escrito vía correo electrónico a la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), alegatos de conclusión. Surtido el traslado correspondiente, se procederá a resolver el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bae503fdb866fcb50b8d6b365af08475f82327c2944ce1ee4fcca1999b7c7160**

Documento generado en 22/07/2022 02:22:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>